



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Inf.

Resolución de Alcaldía N° 051-2022/M.P.A.-A

Acobamba, 07 de Marzo del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 172-2022-MPA-GDSEyMA/HVG, de fecha 24 febrero de 2022, remitido por el Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA";

Que, mediante INFORME N° 172-2022-MPA-GDSEyMA/HVG, de fecha 24 febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -2023 de la Provincia de Acobamba con la finalidad de subir dicho plan al sistema del aplicativo del PLANEFA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUEBESE, EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2023, de la Provincia de Acobamba, el mismo que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGASE, a la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria y a los demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 ALCALDE
 ING. ROLANDO VARGAS MENDOZA
 ALCALDE